

(R. C. de la C. 1458)
(Conferencia)

11e ASAMBLEA 7ma SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 83-2012
(Aprobada en 1 de Jul de 2012)

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de cinco mil ciento un millones treinta y un mil (5,101,031,000) dólares para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el Año Fiscal 2012-2013, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos, de los sobrantes, y la divulgación del gasto mensual de los organismos públicos; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos; y para otros fines relacionados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna la cantidad de cinco mil ciento un millones treinta y un mil (5, 101, 031,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 2013, las siguientes cantidades o lo que de las mismas fuere necesario para los propósitos que a continuación se detallan:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Agencia	Asignación Recomendada
1. Administración de Asuntos Energéticos Nómina y Costos Relacionados	\$297,000
Gastos de funcionamiento	4,000
Subtotal	\$301,000
2. Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico	
Nómina y Costos Relacionados	\$2,383,000

	Gastos de funcionamiento	2,049,000
	Subtotal	\$4,432,000
3.	Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia	
	Nómina y Costos Relacionados	\$54,881,000
	Gastos de funcionamiento	35,844,000
	Subtotal	\$90,725,000
4.	Administración de Familia y Niños	
	Nómina y Costos Relacionados	\$73,256,000
	Gastos de funcionamiento	101,495,000
	Subtotal	\$174,751,000
5.	Administración de Recursos Naturales	
6.	Nómina y Costos Relacionados	\$31,445,000
	Gastos de funcionamiento	2,498,000
	Subtotal	\$33,943,000
7.	Administración de Rehabilitación Vocacional	
	Nómina y Costos Relacionados	\$753,000
	Gastos de Funcionamiento	16,931,000
	Subtotal	\$17,684,000
8.	Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,923,000
	Gastos de Funcionamiento	\$1,737,000

	Subtotal	\$5,660,000
9.	Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	
	Nómina y Costos Relacionados	\$40,678,000
	Gastos de Funcionamiento	\$47,424,000
	Subtotal	\$88,102,000
10.	Administración de la Industria y el Deporte Hípico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,800,000
	Gastos de Funcionamiento	688,000
	Subtotal	\$2,488,000
11.	Administración para el Cuido y Desarrollo Integral de la Niñez	
	Nómina y Costos Relacionados	\$5,125,000
	Gastos de Funcionamiento	3,193,000
	Subtotal	\$8,318,000
12.	Administración para el Sustento de Menores	
	Nómina y Costos Relacionados	\$8,992,000
	Gastos de Funcionamiento	5,465,000
	Subtotal	\$14,457,000
13.	Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,452,000
	Gastos de Funcionamiento	2,973,000

	Subtotal	\$6,425,000
14.	Asamblea Legislativa	
	Cámara de Representantes	52,744,800
	Senado de Puerto Rico	44,122,600
	Actividades Conjuntas	22,515,600
	Subtotal	\$119,383,000
15.	Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra	
	Nómina y Costos Relacionados	\$164,000
	Gastos de Funcionamiento	158,000
	Subtotal	\$322,000
16.	Autoridad de Desperdicios Sólidos	
	Nómina y Costos Relacionados	\$2,524,000
	Gastos de Funcionamiento	1,870,000
	Subtotal	\$4,394,000
17.	Colegio Universitario de Justicia Criminal	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,560,000
	Gastos de Funcionamiento	1,241,000
	Subtotal	\$2,801,000
18.	Comisión Apelativa del Servicio Público	
	Nómina y Costos Relacionados	\$2,941,000
	Gastos de Funcionamiento	1,041,000
	Subtotal	\$3,982,000

19. Comisión Estatal de Elecciones	
Nómina y Costos Relacionados	\$27,181,000
Gastos de Funcionamiento	10,677,000
Subtotal	\$37,858,000
20. Comisión de Derechos Civiles	
Nómina y Costos Relacionados	\$596,000
Gastos de Funcionamiento	597,000
Subtotal	\$1,193,000
21. Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico	
Nómina y Costos Relacionados	\$1,000,000
Subtotal	\$1,000,000
22. Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	
Nómina y Costos Relacionados	\$427,000
Gastos de Funcionamiento	80,000
Subtotal	\$507,000
23. Comisión de Servicio Público	
Nómina y Costos Relacionados	\$4,368,000
Gastos de Funcionamiento	1,910,000
Subtotal	\$6,278,000
24. Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico	
Nómina y Costos Relacionados	\$18,388,000

	Gastos de Funcionamiento	724,000
	Subtotal	\$19,112,000
25.	Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera	
	Nómina y Costos Relacionados	\$349,000
	Subtotal	\$349,000
26.	Consejo de Educación de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$2,150,000
	Gastos de Funcionamiento	1,003,000
	Subtotal	\$3,153,000
27.	Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$500,000
	Subtotal	\$500,000
28.	Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	
	Nómina y Costos Relacionados	\$7,666,000
	Gastos de Funcionamiento	4,304,000
	Subtotal	\$11,970,000
29.	Corporación de las Artes Musicales	
	Nómina y Costos Relacionados	\$4,027,000
	Gastos de Funcionamiento	1,543,000
	Subtotal	\$5,570,000

30.	Corporación del Centro de Bellas Artes de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,124,000
	Gastos de Funcionamiento	1,022,000
	Subtotal	\$2,146,000
31.	Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$5,087,000
	Gastos de Funcionamiento	1,253,000
	Subtotal	\$6,340,000
32.	Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña	
	Nómina y Costos Relacionados	\$698,000
	Gastos de Funcionamiento	310,000
	Subtotal	\$1,008,000
33.	Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industrias Cinematográficas de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$345,000
	Gastos de Funcionamiento	118,000
	Subtotal	\$463,000
34.	Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$61,893,000
	Gastos de Funcionamiento	3,603,000
	Subtotal	\$65,496,000

35.	Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$24,547,000
	Gastos de Funcionamiento	205,000
	Subtotal	\$24,752,000
36.	Departamento de Agricultura	
	Nómina y Costos Relacionados	\$12,756,000
	Gastos de Funcionamiento	1,396,000
	Subtotal	\$14,152,000
37.	Departamento de Asuntos del Consumidor	
	Nómina y Costos Relacionados	\$7,704,000
	Gastos de Funcionamiento	2,005,000
	Subtotal	\$9,709,000
38.	Departamento de Corrección y Rehabilitación	
	Nómina y Costos Relacionados	\$296,812,000
	Gastos de Funcionamiento	116,318,000
	Subtotal	\$413,130,000
39.	Departamento de Educación	
	Nómina y Costos Relacionados	\$645,915,000
	Gastos de Funcionamiento	1,486,650,000
	Subtotal	\$2,132,565,000

40. Departamento de Estado	
Nómina y Costos Relacionados	\$4,414,000
Gastos de Funcionamiento	1,271,000
Subtotal	\$5,685,000
41. Departamento de Hacienda	
Nómina y Costos Relacionados	\$88,489,000
Gastos de Funcionamiento	64,198,000
Subtotal	\$152,687,000
42. Departamento de Justicia	
Nómina y Costos Relacionados	\$109,060,000
Gastos de Funcionamiento	16,836,000
Subtotal	\$125,896,000
43. Departamento de Recreación y Deportes	
Nómina y Costos Relacionados	\$16,099,000
Gastos de Funcionamiento	12,299,000
Subtotal	\$28,398,000
44. Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	
Nómina y Costos Relacionados	\$832,000
Gastos de Funcionamiento	4,128,000
Subtotal	\$4,960,000
45. Departamento de Salud	

	Nómina y Costos Relacionados	\$135,658,000
	Gastos de Funcionamiento	129,064,000
	Subtotal	\$264,722,000
46.	Departamento de Transportación y Obras Públicas	
	Nómina y Costos Relacionados	\$33,136,000
	Gastos de Funcionamiento	17,809,000
	Subtotal	\$50,945,000
47.	Departamento de la Vivienda	
	Nómina y Costos Relacionados	\$13,526,000
	Gastos de Funcionamiento	2,292,000
	Subtotal	\$15,818,000
48.	Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	
	Nómina y Costos Relacionados	\$7,786,000
	Gastos de Funcionamiento	2,623,000
	Subtotal	\$10,409,000
49.	Escuela de Artes Plásticas	
	Nómina y Costos Relacionados	\$2,171,000
	Gastos de Funcionamiento	148,000
	Subtotal	\$2,319,000
50.	Guardia Nacional de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$5,315,000

	Gastos de Funcionamiento	6,216,000
	Subtotal	\$11,531,000
51.	Instituto de Ciencias Forenses	
	Nómina y Costos Relacionados	\$10,038,000
	Gastos de Funcionamiento	5,931,000
	Subtotal	\$15,969,000
52.	Instituto de Cultura Puertorriqueña	
	Nómina y Costos Relacionados	\$6,125,000
	Gastos de Funcionamiento	6,919,000
	Subtotal	\$13,044,000
53.	Instituto de Estadísticas de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$476,000
	Gastos de Funcionamiento	165,000
	Subtotal	\$641,000
54.	Junta Revisora de Permisos y Uso de Terrenos	
	Nómina y Costos Relacionados	\$900,000
	Gastos de Funcionamiento	291,000
	Subtotal	\$1,191,000
55.	Junta de Calidad Ambiental	
	Nómina y Costos Relacionados	\$5,135,000
	Gastos de Funcionamiento	137,000

	Subtotal	\$5,272,000
56.	Junta de Libertad Bajo Palabra	
	Nómina y Costos Relacionados	\$2,079,000
	Gastos de Funcionamiento	246,000
	Subtotal	\$2,325,000
57.	Junta de Planificación	
	Nómina y Costos Relacionados	\$8,704,000
	Gastos de Funcionamiento	2,196,000
	Subtotal	\$10,900,000
58.	Junta de Relaciones del Trabajo	
	Nómina y Costos Relacionados	\$854,000
	Gastos de Funcionamiento	38,000
	Subtotal	\$892,000
59.	Oficina Estatal de Conservación Histórica	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,173,000
	Gastos de Funcionamiento	620,000
	Subtotal	\$1,793,000
60.	Oficina de Administración de las Procuradurías	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,199,000
	Gastos de Funcionamiento	241,000
	Subtotal	\$1,440,000

61.	Oficina de Asuntos de la Juventud	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,686,000
	Gastos de Funcionamiento	508,000
	Subtotal	\$2,194,000
62.	Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,249,000
	Gastos de Funcionamiento	802,000
	Subtotal	\$4,051,000
63.	Oficina de Ética Gubernamental	
	Nómina y Costos Relacionados y	
	Gastos de Funcionamiento (Asignaciones Englobadas)	10,290,000
	Subtotal	\$10,290,000
64.	Oficina de Gerencia de Permisos	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,097,000
	Gastos de Funcionamiento	1,138,000
	Subtotal	\$4,235,000
65.	Oficina de Gerencia y Presupuesto	
	Nómina y Costos Relacionados	\$10,064,000
	Gastos de Funcionamiento	2,374,000
	Subtotal	\$12,438,000
66.	Oficina de Servicios con Antelación al Juicio	

	Nómina y Costos Relacionados	\$5,487,000
	Gastos de Funcionamiento	1,931,000
	Subtotal	\$7,418,000
67.	Oficina de la Procuradora de las Mujeres	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,521,000
	Gastos de Funcionamiento	690,000
	Subtotal	\$2,211,000
68.	Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,778,000
	Gastos de Funcionamiento	1,511,000
	Subtotal	\$3,289,000
69.	Oficina del Contralor	
	Nómina y Costos Relacionados	\$35,212,000
	Gastos de Funcionamiento	7,788,000
	Subtotal	\$43,000,000
70.	Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión	
	Nómina y Costos Relacionados	\$2,615,000
	Gastos de Funcionamiento	1,014,000
	Subtotal	\$3,629,000
71.	Oficina del Gobernador	

	Nómina y Costos Relacionados	\$12,809,000
	Gastos de Funcionamiento	7,532,000
	Subtotal	\$20,341,000
72.	Oficina del Inspector General de Permisos	
	Nómina y Costos Relacionados	\$3,916,000
	Gastos de Funcionamiento	1,023,000
	Subtotal	\$4,939,000
73.	Oficina del Inspector General del Gobierno de PR	
	Nómina y Costos Relacionados	\$4,583,000
	Gastos de Funcionamiento	1,005,000
	Subtotal	\$5,588,000
74.	Oficina del Procurador de la Salud	
	Nómina y Costos Relacionados	\$2,018,000
	Gastos de Funcionamiento	1,029,000
	Subtotal	\$3,047,000
75.	Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos	
	Nómina y Costos Relacionados	\$880,000
	Gastos de Funcionamiento	283,000
	Subtotal	\$1,163,000
76.	Oficina del Procurador del Ciudadano	
	Nómina y Costos Relacionados	\$2,949,000

	Gastos de Funcionamiento	2,459,000
	Subtotal	\$5,408,000
77.	Oficina del Procurador del Veterano de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$611,000
	Gastos de Funcionamiento	471,000
	Subtotal	\$1,082,000
78.	Oficina del Procurador de las Personas Pensionadas y de la Tercera Edad	
	Nómina y Costos Relacionados	\$411,000
	Gastos de Funcionamiento	1,255,000
	Subtotal	\$1,666,000
79.	Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente	
	Nómina y Costos Relacionados	\$1,093,000
	Gastos de Funcionamiento	1,766,000
	Subtotal	\$2,859,000
80.	Policía de Puerto Rico	
	Nómina y Costos Relacionados	\$721,282,000
	Gastos de Funcionamiento	76,753,000
	Subtotal	\$798,035,000
81.	Salud Correccional	
	Nómina y Costos Relacionados	\$29,315,000

Gastos de Funcionamiento	41,833,000
Subtotal	\$71,148,000
82. Secretariado del Departamento de la Familia	
Nómina y Costos Relacionados	\$19,848,000
Gastos de Funcionamiento	10,896,000
Subtotal	\$30,744,000
Gran Total	<u>\$5,101,031,000</u>

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrán autorizar el traspaso de fondos entre agencias, según dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto radicará un informe en la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, el quinto día laborable de cada mes, que contenga un detalle de las transferencias efectuadas conforme a lo antes expuesto.

Sección 3.-Al contabilizar las asignaciones provistas en esta Resolución Conjunta, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener la cantidad correspondiente al pago de los seguros por fianzas y fidelidad y otros seguros contratados por el Negociado de Seguros Públicos del Departamento de Hacienda, en aquellos casos que aplique. Con el propósito de facilitar el proceso de contratación y pago de estos seguros, tales cantidades podrán transferirse directamente al Departamento de Hacienda.

Sección 4.-Los sueldos de los empleados y funcionarios serán pagados de acuerdo a las disposiciones de la "Ley de Retribución Uniforme", o de cualquier plan de retribución uniforme que se aprobare en el futuro por esta Asamblea Legislativa y de acuerdo con las reglas y reglamentos de la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborales y de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Gerencia y Presupuesto con cargo a las asignaciones para los Departamentos y Agencias consignadas en esta Resolución Conjunta, o de cualesquiera otras asignaciones que se autoricen para estos propósitos. Cualquier revisión en Planes de Clasificación y Retribución o aumentos de salario deberá adoptarse y establecerse según las leyes y reglamentos vigentes y estará sujeta a la condición fiscal de la agencia. Toda revisión de Planes de Clasificación y Retribución o cambio de status del empleado que resulte en un

aumento de sueldo que no cumpla con los requisitos de ley y lo señalado anteriormente se considerará nulo desde su otorgamiento.

Sección 5.-Se faculta a las agencias, con la aprobación del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a entrar en convenios con otras agencias o los municipios para la prestación de servicios a base de contratación o de pareo de fondos municipales y los que se consignan en esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Las asignaciones dispuestas en esta Resolución Conjunta estarán sujetas al Artículo Núm. 10 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", que establece que será ilegal incurrir en gastos u obligaciones que excedan del cincuenta (50%) por ciento de la asignación presupuestaria de cada partida durante el periodo comprendido entre el 1^{ro} de julio del año eleccionario y la fecha de la toma de posesión de los funcionarios electos. Se dispone que esta limitación no aplicará a la Rama Judicial, la Rama Legislativa, las asignaciones de la Universidad de Puerto Rico, las asignaciones de pareo de fondos federales que requieran anticipo, los programas de mejoras permanentes, el pago de la deuda pública y las asignaciones con fines legales específicos.

Sección 7.-Se faculta a las agencias del componente de seguridad del Gobierno de Puerto Rico, que de ser necesario para la protección y seguridad de la ciudadanía en general, a incurrir en gastos u obligaciones sin sujeción a la limitación del cincuenta (50) por ciento de la asignación presupuestaria en año eleccionario dispuesta en la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto".

Sección 8.-Se faculta al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Secretario del Departamento de Hacienda a establecer cuentas especiales de la asignación y a autorizar anticipos de fondos contra dichas cuentas, para el pago de los servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Edificios Públicos y los servicios de Transportación de la Administración de Servicios Generales, las compras de bienes y servicios a la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo a que están obligados todos los organismos públicos, y las primas de seguros de los programas de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (seguro por desempleo, seguro por incapacidad, seguro choferil); así como los seguros públicos y los arrendamientos con otras agencias y terceros. Será obligación de las corporaciones públicas que le provean servicios al Gobierno someter con rapidez y eficiencia las facturas y documentos de cobro y de las agencias usuarias de verificar y tramitar diligentemente el pago de las facturas recibidas. El Secretario del Departamento de Hacienda velará porque tanto las agencias usuarias como las corporaciones públicas establezcan los procedimientos necesarios para ir liquidando los

servicios facturados contra las cuentas y anticipos establecidos, con prontitud y corrección. El Secretario de Hacienda y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto quedan también facultados a realizar ajustes entre las cuentas, obligaciones y anticipos de entidades de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial que reciban fondos por medio de esta Resolución Conjunta y a retener fondos de dichas cuentas, para asegurar el pronto pago de los servicios públicos. Los sobrantes de las asignaciones para el pago a las corporaciones públicas se utilizarán conforme al Artículo 15 de la Ley 103-2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006".

Sección 9.-Cualquier exceso de recaudos sobre los estimados de ingresos que se alleguen durante el año fiscal 2012-2013 se le aplicará las disposiciones de la Ley 103-2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", que establece que "los recaudos en exceso de los estimados de ingresos, si alguno, que se reciban en determinado año fiscal, serán transferidos al Fondo de Interés Apremiante para ser utilizados según se dispone en la Ley que crea dicho Fondo".

Sección 10.-Las liquidaciones finales que cada organismo público debe efectuar a los funcionarios que ocupan puestos de confianza, por ser una erogación extraordinaria, deberá ser solicitado por éstos al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto utilizando el mecanismo que se disponga para tales efectos. Dichas liquidaciones serán cubiertas mediante la partida titulada: "Fondo de Liquidación de Licencias a los Empleados de Confianza" incluida en la Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales.

Sección 11.-El Secretario del Departamento de Hacienda radicará en la Secretaría de cada Cuerpo Legislativo, el quinto día laborable de cada mes, el informe sobre el estatus de las asignaciones dispuestas en esta Resolución Conjunta. El informe radicado en formato electrónico debe contener un resumen de las asignaciones, obligaciones y gastos por agencia y objeto de desembolso.

Sección 12.-Las asignaciones de fondos hechas en esta Resolución Conjunta estarán sujetas a las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico".

Sección 13.-Durante la vigencia de esta Resolución Conjunta, y como regla necesaria para el desembolso responsable de las asignaciones presupuestarias para gastos de funcionamiento y otros, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener de las asignaciones a las agencias de la Rama Ejecutiva, incluidas en esta Resolución Conjunta, cuyo presupuesto se sufraga en todo o en parte con cargo al Fondo General, las cantidades necesarias para el pago de aportaciones de retiro, seguro de desempleo, contribuciones retenidas de sus empleados, el servicio de energía eléctrica, el servicio de

acueductos y alcantarillados y los cánones de arrendamiento de alquiler de las agencias, cuando determine que esta retención es necesaria para asegurar el cumplimiento con estas obligaciones por parte de las agencias concernidas.

Sección 14.-Una agencia o instrumentalidad podrá autorizar el uso de las asignaciones del presupuesto del Año Fiscal 2012-2013 para el pago del exceso de las licencias de enfermedad siempre y cuando dicha agencia o instrumentalidad de la Rama Ejecutiva demuestre que, con un manejo sano y eficiente de su presupuesto, puede cumplir con dicho pago dentro de las asignaciones presupuestarias que le correspondan en este año fiscal. Esta autorización estará debidamente certificada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto. En el caso que la agencia o instrumentalidad no obtenga esta certificación para cumplir en todo o en parte con este pago, la parte no cubierta del exceso de licencia de enfermedad será acumulada y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto certificará que esta parte no cubierta sea disfrutada de la misma manera que la licencia de vacaciones en cualquier momento durante el Año Fiscal 2012-2013.

Sección 15.-Esta Resolución se conocerá como "Resolución Conjunta del Presupuesto General del Año Fiscal 2012-2013".

Sección 16.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1^{ro} de julio de 2012.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 2 de julio de 2012

Firma: _____


Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios